

ÍNDICE DE TESIS Y JURISPRUDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN INVOCADAS

- Acción de inconstitucionalidad. Los partidos políticos no son los únicos que pueden combatir en esta vía leyes electorales, 182
- Acción de inconstitucionalidad. Sólo procede contra normas generales que tengan el carácter de leyes o de tratados internacionales, 181
- Amparo contra la inconstitucionalidad de una ley, 150
- Amparo contra leyes. Caso en que debe estimarse consentido el acto de aplicación, 151
- Amparo contra leyes. Que sean contrarias a la jurisprudencia no constituye inconstitucionalidad, 156
- Amparo directo. Es procedente contra las resoluciones que ponen fin al juicio, 153
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Es improcedente el amparo en contra de la declaratoria de incompetencia para conocer de una denuncia de violación a derechos humanos, por no ser un acto de autoridad, 168
- Competencia. Responsabilidad objetiva. jurisdicción concurrente, 157
- Concurso de meritos. Si se designan jueces de distrito con base en él, debe dictarse una resolución fundada y motivada que justifique con suficiencia por qué unos concursantes fueron preferidos a otros, atendiendo a los criterios señalados en la convocatoria respectiva y mediante la aplicación de un sistema, 170
- Conflicto competencial. Corresponde al Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverlo cuando se involucran materias que corresponden a la especialidad de las dos salas, 159
- Congreso de la Unión, Actos reclamados al, 180
- Constitución, todas sus normas tienen la misma jerarquía y ninguna de ellas puede declararse inconstitucional, 146

- Constitucionalidad de las leyes, examen de la, improcedente por la autoridad judicial común, 154
- Contradicción de tesis. Es procedente a pesar de que los criterios divergentes hayan sido sustentados en juicios de amparo directo respecto de constitucionalidad de leyes, 142
- Contradicción de tesis. Su naturaleza jurídica, 137
- Contradicción de tesis. Naturaleza y alcance de la resolución que recae a una contradicción entre las tesis sustentadas por los tribunales colegiados de circuito, 141
- Control difuso de la constitucionalidad de las leyes, 151
- Controversia constitucional. La tutela jurídica de esta acción es la protección del ámbito de atribuciones que la ley suprema prevé para los órganos originarios del Estado, 175
- Controversias constitucionales. La garantía de debido proceso legal prevista en el artículo 14 de la Constitución, debe respetarse a las partes para interpretar si la demanda fue promovida oportunamente, 178
- Controversia constitucional. Legitimación activa y legitimación pasiva, 179
- Controversias constitucionales. No son la vía idónea para combatir resoluciones jurisdiccionales, 176
- Controversias constitucionales. Oportunidad para promoverlas cuando se impugnen normas generales, 177
- Controversias constitucionales sobre disposiciones generales. Se requiere el voto de ocho o más de los ministros de la Suprema Corte para declarar su invalidez, 178
- Cosa juzgada. Caso en el que no opera en favor del acusado, 156
- Cosa juzgada, procedencia de la excepción de, aun cuando no se haya resuelto el fondo del negocio, 161
- Costas judiciales, prohibición constitucional de las, 170
- Derecho comparado. Las autoridades no están obligadas a resolver con apoyo en el, 118
- Derechos políticos, improcedencia del amparo, 174
- Doctrina. No es de observancia obligatoria, 117
- Equidad tributaria. Implica que las normas no den un trato diverso a situaciones análogas o uno igual a personas que están en situaciones dispares, 111
- Extranjeros, solicitud de amparo por, legitimación, 109
- Facultades extraordinarias, 163
- Formalidades esenciales del procedimiento. Son las que garantizan una adecuada y oportuna defensa previa al acto privativo, 107

- Garantía de igualdad ante la ley. Alcances de la (artículo 13 constitucional), 106
- Igualdad derecho de. No lo vulnera el artículo 12 del Reglamento de Centros Nocturnos, Cabarets, Bares, Restaurantes Bar, Espectáculos públicos, Concursos de Cualquier Tipo y Eventos Especiales, de Acapulco, Guerrero, 110
- Igualdad. Las garantías previstas en el artículo 13 constitucional la consagran, en el aspecto jurisdiccional, prohibiendo las leyes privativas, los tribunales especiales y los fueros, 105
- Incompetencia de origen. La designación del presidente y del secretario general de una junta especial de conciliación y arbitraje no es reclamable en juicio de garantías, 172
- Interpretación de la Constitución. Ante la oscuridad o insuficiencia de su letra debe acudirse a los mecanismos que permitan conocer los valores o instituciones que se pretendieron salvaguardar por el constituyente o el Poder revisor, 124
- Interpretación de normas constitucionales y de normas legales. Sus diferencias, 121
- Interpretación directa de la Constitución. No se actualiza la cuestión de constitucionalidad por la invocación de una tesis sustentada por la suprema corte en que se realice dicha interpretación, 129
- Interpretación directa de un precepto constitucional. Se establece si en la sentencia se fija el alcance de un aspecto del artículo 14 constitucional, 127
- Interpretación y aplicación de normas. Diferencia substancial de la. Recurso de revision de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 125
- Jurisdicción concurrente, 164
- Jurisprudencia, concepto de la. Su aplicación no es retroactiva, 126
- Jurisprudencia de la suprema Corte. Validez de la sustentada respecto de temas o criterios genéricos, 132
- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia. La obligatoriedad de su aplicación, aun en suplencia de la deficiencia de la queja, está sujeta a que en el caso concreto sea procedente su aplicación, 129
- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, 133
- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No es reclamable a través de un juicio de garantías, 114
- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, obligatoriedad de la, 136

- Jurisprudencia. El contenido, alcance y determinación del sentido de la norma existente, se fija con la, 127
- Jurisprudencia. Es la creación de una norma general, puede aplicarse retroactivamente en beneficio de alguna persona en términos del artículo 14 constitucional, 131
- Jurisprudencia. Es obligatoria para las autoridades administrativas en acatamiento al principio de legalidad que dimana del artículo 16 constitucional, 122
- Jurisprudencia. La constituye una resolución dictada en denuncia de contradicción de tesis, 139
- Jurisprudencia. Sistemas de formación, 128
- Jurisprudencia. Su variación y aplicación inmediata no implica violación al principio constitucional de irretroactividad, 135
- Justicia pronta y expedita. La obligatoriedad de agotar un procedimiento conciliatorio, previamente a acudir ante los tribunales judiciales, contraviene la garantía prevista en el artículo 17 constitucional, 161
- Legislaciones federal y local. Entre ellas no existe relación jerárquica, sino competencia determinada por la Constitución, 148
- Leyes inconstitucionales. Su combate a través del juicio de amparo directo, 154
- Leyes. Inconstitucionalidad de las, no se establece por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver una contradicción de tesis, 139
- Leyes federales y tratados internacionales. Tienen la misma jerarquía normativa, 146
- Leyes, principio de jerarquía normativa (de las), establecido por el artículo 133 constitucional, 148
- Leyes privativas, 113
- Leyes privativas. su diferencia con las leyes especiales, 110
- Litis* constitucional. Alteración de la, 155
- Litis*, materia de la, 163
- Personalidad. examen de la, 107
- Pleno de la Suprema Corte. A él corresponde la competencia para conocer del conflicto competencial que requiere para su resolución de la interpretación directa de preceptos constitucionales a fin de determinar la materia sobre la que versa, 116
- Pleno de la Suprema Corte. a él corresponde la competencia para conocer del conflicto competencial suscitado entre un juez federal y uno local especializados en materia civil, que requiere para su resolución el determinar si la controversia en el juicio especial hipotecario en que se presenta versa sobre de-

- recho marítimo o se refiere sólo a la materia mercantil, 167
- Poder Judicial de la Federación, sistema de competencia del, 165
- Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo improcedente en su contra, 169
- Pruebas, apreciación de las, por autoridad judicial, 143
- Queja administrativa. Versa sobre irregularidades atribuidas a funcionarios del Poder Judicial federal y no sobre criterios jurídicos, 119
- Retroactividad de la ley, preceptos constitucionales no son impugnables por, 145
- Sentencias. La contradicción entre los criterios sustentados en ellas por los jueces de distrito no implica su ilegalidad, 140
- Sentencias de los jueces de distrito. No son conculcatorias de las garantías constitucionales, 115
- Sentencias de amparo. Para lograr su eficaz cumplimiento, la Suprema Corte de Justicia tiene facultades para precisar su alcance, señalar las autoridades vinculadas a cumplirlas y la medida en que cada una de ellas debe participar, 171
- Supremacía constitucional. Principio de, 144
- Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que no constituyen jurisprudencia, aplicadas por los tribunales judiciales del orden común, 130
- Tesis de la Suprema Corte de Justicia y de los tribunales colegiados de circuito, finalidad de las, 136
- Tesis. Los tribunales federales deben redactarlas expresando en ellas el criterio que sustenten y las razones que lo funden, 125